



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 209/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)"

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

**Que**, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, (Sustituido por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.

Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 209/2020

El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona."

**Que**, el Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina los derechos irrenunciables de las y los servidores Públicos.

**Que**, el Art. 4 del Código Orgánico Administrativo establece: "Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales."

**Que**, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes";

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 03 de abril de 2020, los representantes estudiantiles de Consejo Universitario Bruno David Pesantez Capa y Elizabeth Ninoska Nuñez Sarango presentan oficio que en lo principal proponen para el inicio del Programa Académico Ordinario 2020-I como las siguientes:

- "Suspender el cobro en las tasas de aranceles y matrículas solo en el período académico 2020-I. Además, realizar un descuento del 50% a los cursos realizados por el Instituto de idiomas para los estudiantes que sea de requisito para poder titularse.
- Entrega inmediata de los diferentes tipos de becas, potenciar la beca de índole socioeconómica.
- Adquisición de licencias y equipos para desarrollar las modalidades de educación virtual, con planes piloto que garanticen a los estudiantes el acceso y conectividad.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 209/2020

3. Autorizar que los señores jefes UMMOG de facultades organizar con su equipo de funcionarios que procedan, en la modalidad de teletrabajo, a validar actas de calificación pendientes, considerando que el actual RRA UTMACH, en su artículo 131 exonera al profesor de la presentación física de actas para el proceso de validación.
4. Solicitar a la Dirección Académica, el listado actualizado de las actas no registradas una vez las UMMOG hayan terminado por completo el proceso de validación.
5. Autorizar que aquellas asignaturas que no lograron aplicar las evaluaciones EFI y/o de recuperación, las reecten a través de las aulas virtuales UTMACH. Para el efecto se considerarán tres llamadas:
  - a. Primera convocatoria, virtual el 08/05/2020
  - b. Segunda convocatoria, virtual el 10/05/2020
  - c. Tercera convocatoria, presencial durante la primera semana de reingreso.

Todos los profesores que tengan pendientes procesos de evaluación de conocimientos 2019 II, deberán cerrar actas de calificación en el SIUTMACH durante los 10 días calendarios, contados a partir del primer día de reingreso.

6. Autorizar a la Dirección de Comunicación despliegue estrategias de comunicación a través de los medios masivos institucionales de tal forma que las fechas de recepción de evaluaciones y modalidad sean conocidas por estudiantes pendientes por evaluar.
7. Que las sustentaciones de los trabajos de titulación se lleven por videoconferencia y la primera semana de actividades, después de la emergencia sanitaria se reecten las firmas de las actas de calificaciones.
8. Que se disponga a Secretaría General el registro de los títulos en la plataforma de Senescyt (SNIESE), de los estudiantes de la carrera de Enfermería. La documentación necesaria para tal fin, ya se encuentran en dicha dependencia.
9. Que se analice y apruebe el **"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CIERRE DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE GRADO PARA LA CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS | PERIODO ACADÉMICO 2019 - 2 | PT-011119"**
10. Considerar que todas las actividades antes detalladas no consideran bajo ningún criterio la presencia física de los implicados en las instalaciones de la institución, precautelando en todo momento su actual estado de salud."

**Que,** en vista de la situación crítica por la que atraviesa el país y el mundo, producto de la pandemia covid-19, la misma que interrumpió los procesos académicos y administrativos programados por la Institución, misma que impidió el cierre de las actividades correspondientes al periodo académico



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 209/2020

ordinario 2019 II, y en vista que las Autoridades del Gobierno Central han indicado, que con posterioridad a la cuarentena, volveremos a nuestras actividades con restricciones que limitaran el contacto físico; se realiza la sesión de Consejo Universitario por el medio telemático Zoom, en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior por unanimidad

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- PARA EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO ACADÉMICO 2019 D II, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALIZAR LA RESPECTIVA GESTIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO SOBRE EL INICIO DE TELETRABAJO EJECUTADO POR LOS FUNCIONARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS:**

**a. RECTORADO**

- 0701889081 CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD

**b. VICERRECTORADO ACADÉMICO**

- 0700981848 LAURA AMARILIS BORJA HERRERA
- 0704172022 FERNANDA ELIZABETH SAMANIEGO VALLE

**c. DIRECCIÓN ACADÉMICA**

- 0705174407 GISELA DE LOS ÁNGELES LEÓN GARCÍA
- UNIDAD DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO, EVALUACIÓN ACADÉMICA Y TITULACIÓN
- 0704868462 FRANKLIN ALBERTO CONZA APOLO
- 0702914615 JACQUELINE DEL ROCÍO VALAREZO VALAREZO
- 0701662181 KYRA VICTORIA RAMÍREZ MALDONADO
- 0703932038 JORGE LUIS BENITES SUQUITANA

**d. UNIDAD DE MATRICULACIÓN, MOVILIDAD Y GRADUACIÓN DE LAS CINCO FACULTADES**

- 0701484214 SEGUNDO OSWALDO QUINCHE BALCÁZAR
- 0700932940 MARIANA DE JESÚS ZAMORA LIMA
- 0701807836 CÉSAR ALFONSO PEÑAHERRERA MOSQUERA
- 0702025610 MERCEDES ARACELY QUIMI QUIROLA



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 209/2020

- 0703128256 MORAYMA ANNEL VÉLEZ ESPINOZA
- 0703246546 WALTER AMADO ROMERO ALVARADO
- 0702331927 HERNÁN JOSÉ AGUILAR
- 0703741454 BERTHA ALEXANDRA SICHO MONTAÑO
- 0704504471 ANDREA LISSETTE MEJÍA RAMÍREZ
- 0909564080 ALICIA GUADALUPE RIERA FLORES
- 0703313056 PEDRO KLEBER CEDILLO MONTES

### e. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- 0702118779 MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL

### f. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 0702570979 OSCAR GEOVANNY RIOFRÍO OROZCO
- 0703962324 BYRON FABRICIO RAMÍREZ CARRILLO
- 0701778227 BETTY MARLENE PACHUCHO HERNÁNDEZ
- 0704892264 HILDA MARGARITA SEVERINO MAZA
- 0704882877 OSWALDO BOLÍVAR CHUQUIRIMA CAMACHO
- 0704685445 JORGE LUIS VILLALTA CUENCA

### g. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1712880036 JUAN ANDRÉS CARVAJAL ROMERO

### h. DIRECCIÓN DE VINCOPP

- 0703707257 KATHERINE BETHSABE GUEVARA CORREA

### i. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- 0703826024 LUIS FELIPE BRITO GAONA
- 0803046630 KARINA ELIZABETH LOZANO ZAMBRANO
- 0704510577 KARLA FERNANDA IBÁÑEZ BUSTOS
- 0705164077 CYNDI GABRIELA AGUILAR NAGUA

### j. DIRECCIÓN FINANCIERA

- 0702160763 AURA MARIELA ESPINOZA TORRES

### k. PROCURADURÍA

- 0704582659 MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 209/2020

## I. SECRETARÍA GENERAL

- 1712038809 YOMAR CRISTINA TORRES MACHUCA

m. FACULTADES, CUYOS PROFESORES REGISTRAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS PENDIENTES 2019 II TALES COMO REGISTRO DE ASISTENCIAS, REGISTRO DE AVANCES ACADÉMICOS, RECEPCIÓN DE EVALUACIONES: EFI O RECUPERACIÓN, REGISTRO DE ACTAS DE CALIFICACIÓN.

n. AUTORIZAR A LOS SEÑORES DECANOS, DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES, REMITAN EL LISTADO A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE PARA ATENDER EL CIERRE DEL PERIODO LECTIVO 2019 D 2, MEDIANTE EL TELETRABAJO, ASI COMO SECRETARIA GENERAL REMITIRÁ ADEMÁS EL LISTADO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 3 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2019 II HASTA EL 8 DE MAYO DEL 2020 DE TAL FORMA QUE LOS PROFESORES PUEDAN REGISTRAR LOS PENDIENTES DEL PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO 2019 II, QUE SE VIERON INTERRUMPIDAS POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR QUE LOS SEÑORES JEFES UMMOG DE FACULTADES ORGANIZAR CON SU EQUIPO DE FUNCIONARIOS QUE PROCEDAN, EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO, A VALIDAR ACTAS DE CALIFICACIÓN PENDIENTES, CONSIDERANDO QUE EL ACTUAL RRA UTMACH, EN SU ARTÍCULO 131 EXONERA AL PROFESOR DE LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE ACTAS PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN.

ARTÍCULO 4.- SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, EL LISTADO ACTUALIZADO DE LAS ACTAS NO REGISTRADAS UNA VEZ LAS UMMOG HAYAN TERMINADO POR COMPLETO EL PROCESO DE VALIDACIÓN.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 209/2020

**ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR QUE AQUELLAS ASIGNATURAS QUE NO LOGRARON APLICAR LAS EVALUACIONES EFI Y/O DE RECUPERACIÓN, LAS RECEPTEN A TRAVÉS DE LAS AULAS VIRTUALES UTMACH.**

**ARTÍCULO 6.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DESPLIEGUE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS INSTITUCIONALES.**

**ARTÍCULO 7.- REACTIVACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, INCLUYENDO CARGA DE SIMILITUD, CITAS Y ESTRUCTURA, EVALUACIÓN DEL PROCESO ESCRITO Y ORAL A TRAVÉS DE SUSTENTACIONES CON MECANISMOS VIRTUALES, HASTA EL 8 DE MAYO DE 2020.**

**RECONOCIENDO QUE PODRÍAN EXISTIR CASOS EXCEPCIONALES POR PROBLEMAS DE ACCESO AL INTERNET, QUE NO DEBEN SER PERJUDICADOS EN ESTE PROCESO, LOS TUTORES DEBERÁN INFORMARLOS DE MANERA INMEDIATA CON EL OBJETO DE ADOPTAR PLANES REMEDIALES.**

**ARTÍCULO 8.- DISPONER A SECRETARÍA GENERAL EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS EN LA PLATAFORMA DE SENESCYT (SNIESE), DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA. LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TAL FIN, YA SE ENCUENTRAN EN DICHA DEPENDENCIA.**

**ARTÍCULO 9.- QUE SE ANALICE Y APRUEBE EL "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CIERRE DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE GRADO PARA LA CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS | PERIODO ACADÉMICO 2019 - 2 | PT-011119.**

**ARTÍCULO 10.- CONSIDERAR QUE TODAS LAS ACTIVIDADES ANTES DETALLADAS NO CONSIDERAN BAJO NINGÚN CRITERIO LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS IMPLICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN, PRECAUTELANDO EN TODO MOMENTO SU ACTUAL ESTADO DE SALUD. A EXCEPCION DE LAS PERSONAS QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIAS AUTORIZADAS POR EL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 209/2020

**ARTÍCULO 11.-** LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO TRABAJARÁN EN BUSCAR ALTERNATIVAS VIRTUALES PARA EL INICIO DEL PERIODO ACADÉMICO 2020-D1, DESDE EL PROCESO DE MATRICULACIÓN HASTA LA EJECUCIÓN DE CLASES, MEDIANTE REUNIONES DE TRABAJO QUE SERAN CONVOCADAS POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL, A PARTIR DE LA PRÓXIMA SEMANA.

**ARTÍCULO 12.-** SE DESIGNA UNA COMISIÓN PARA QUE EMITA UN INFORME SOBRE LA PETICION DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTIL PARA SER TRATADO EN LA PRÓXIMA SESION, LA MISMA QUE SERÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN LA PRESIDIRÁ
- PROCURADURÍA GENERAL
- DIRECTORA FINANCIERA, Y;
- ELIZABETH NUÑEZ SARANGO, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

**ARTÍCULO 13.-** DISPONER A LOS DECANOS, DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES, NOTIFIQUEN A LOS INVOLUCRADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO.

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 209/2020

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**OCTAVA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**NOVENA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas Pre profesionales

**DÉCIMA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Investigación.

**DÉCIMA TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Srta. Elizabeth Nuñez Sarango.

**DÉCIMA CUARTA.-** Notificar la presente resolución a las cinco Facultades.

**DÉCIMA QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2020.

Machala, 20 de abril de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

